CESAR AUGUSTO ARIAS AGUILAR
Ingeniero Industrial
Diplomado en HSEQ
Especialista en Gerencia de SST
Celular: 3103383200

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

RADICADO
2015SAL00006569-1
FECHA: 2015-20-05

RESOLUCIÓN 0931 **DE 2015**

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con post grado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogo en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **CESAR AUGUSTO ARIAS AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.727.031, expedida en Neiva - Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 140, del 19 - 05-2015, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a, **CESAR AUGUSTO ARIAS AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.727.031, expedida en Neiva - Huila, **INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de: **INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN EL AREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada

CESAR AUGUSTO ARIAS AGUILAR
Ingeniero Industrial
Diplomado en HSEQ
Especialista en Gerencia de SST
Celular: 3103383200

Huila COMPETITIVO

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

RADICADO
2015SAL00006569-1
FECHA: 2015-20-05

RESOLUCIÓN 0931 **DE 2015**

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva 20 MAY 2015

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Georgina Ramos Flórez
Revisó: